

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

DECLARACIÓN JURADA

----- CHITRÉ, 28 DE MARZO DE 2023.-----

En la ciudad de Chitré, Cabecera del Distrito del mismo nombre, Provincia de Herrera, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), ante mi **Licenciada RITA BETILDA HUERTA SOLIS, NOTARIA PÚBLICA DE CIRCUITO DE HERRERA**, con cédula de identidad personal número seis- ochenta y dos- cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443); y ante los testigos instrumentales **ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**, varón, panameño, soltero, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho- doscientos ochenta y nueve- doscientos treinta y nueve (8-289-239), y **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número seis- setecientos siete- trescientos catorce (6-707-314), ambos vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para testificar, compareció personalmente **WEIQIU LUO**, varón, de Nacionalidad Panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número N-veinte- dos mil ciento noventa y nueve (**N-20-2199**), con domicilio en Bijao, corregimiento de Rio Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, República de Panamá, localizable al celular seis dos siete seis – dos dos cuatro cuatro (6276-2244), actuando en nombre y Representación Legal de la sociedad **GRUPO VISIÓN RESIDENCIAL, S.A.**, Persona Jurídica inscrita en el Registro Público, sección Mercantil con Folio ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos trecientos siete (**155645937**) como Promotor del Proyecto - Estudio de Impacto Ambiental denominado como: **“VILLAS DEL ENCANTO”** Categoría I, se pretende realizar en la finca con Folio número veintitrés mil ciento nueve (23109), código de ubicación dos mil quinientos uno (2501), El Encanto, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé; me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada en anuencia del Artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Código Penal de la República de Panamá, que versa sobre el falso testimonio, y el Artículo trescientos ochenta y uno (381) del citado Código Penal, y el Artículo ochenta y ocho (88) de la Ley cien (100) de mil novecientos setenta y cuatro (1974), que sanciona por el delito de falsedad de documento público, el suministro malicioso de datos falsos, accedí a ello advirtiéndole que la responsabilidad por la verdad de lo expuesto es exclusiva del declarante; lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coacción, ni violencia, por tanto de
manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: -----

PRIMERO: Yo, **WEIQIU LUO**, de generales antes descritas, Declaro Bajo la Gravedad de
Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se
ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos negativos no significativos, y
no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de
protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número
ciento veintitrés (Nº123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el
Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (Nº 155) del cinco (5) de Agosto de dos mil
once (2011) a su vez por el Decreto Ejecutivo número treinta y seis (Nº 36) del tres (3) de junio
de dos mil diecinueve (2019), por la cual se reglamenta el Capítulo segundo (II) del Título
cuarto (IV) de la Ley número cuarenta y uno (Nº 41) del uno (1) de julio de mil novecientos
noventa y ocho (1998), modificada por la ley ocho (8) de veinticinco (25) de marzo de dos mil
quince (2015). -----

Dado en la ciudad de Chitré, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintitrés
(2023).--- Habiéndose cumplido el presente acto y no siendo otro el objetivo del mismo se da
por concluido y leído como ha sido el mismo por los otorgantes en presencia de los testigos
instrumentales, a quienes conozco hábiles para el cargo y quienes lo encontraron conforme, lo
aprobaron, y lo firman todos para constancia ante mí el Notario que doy fe.-----

WEIQIU LUO



ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO

LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ

LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLIS.
NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA..

